NOTA DNCP/DNC/N° 8250 / 2016

Asunción, 11 de abril de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Filadelfia.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "Repuestos para autos, camionetas y camiones." INGRESADO AL SICP CON EL EXPEDIENTE N°308505- ID N°302899.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Consultamos a la Convocante porque han indicado en el modelo de invitación a los potenciales oferentes en la descripción del Llamado lo siguiente: "**Útiles de escritorio y oficina"**

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

2-Consultamos a la Convocante el motivo por cual no coinciden la descripción del Llamado consignado en la carta de invitación (**REPUESTOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS"** y el PAC institucional (Repuesto para autos, camionetas y camiones)-

3-Teniendo en cuenta que conforme al punto 10 del Anexo B utilizan la modalidad de Contrato Abierto, sin embargo no han especificado el monto mínimo y monto máximo; al respecto Consultamos a la Convocante cuanto seria el monto mínimo y máximo por cada Lote (punto 4 Anexo B).-

4-Anexo B punto 14: Teniendo en cuenta que el Sistema de Adjudicación es por Lote, indicamos a la Convocante que la garantía deberá ser por el 5 % del monto máximo de cada lote ofertado.-

Ing. Elida Romero
Gerente de Normas y Contr
DNCP

5-Anexo B – Punto 21 - Recordamos a la convocante lo establecido en la Ley **4558/11 Art. 2°** que dice: "*dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de*

*preferencia del **20% (veinte por ciento)**, a favor de los productos y servicios de origen nacional"*

6-Anexo B Punto 27: La Convocante ha establecido lo siguiente: ***"Las formas y condiciones de pago:** Crédito, 30 treinta días*" al respecto consultamos a partir de qué hecho o acto se computaría el plazo de 30 días.

7-Anexo B Punto 37: la vigencia del Contrato que han establecido en este punto (31/12/2016) no coincide con lo cargado vía Sistema (9 meses).-

8-Anexo D-Formulario de Ofertas: Consultamos a la Convocante porque no han indicado el monto mínimo y el monto máximo de cada Lote; en ese sentido le recordamos que conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2238/14que el monto mínimo no puede ser inferior al 50% del monto máximo.-

9-Recordamos a la convocante lo establecido en la Circular **DNCP N° 37/2015** que establece "*los llamados cualquiera fuera la modalidad, deberán remitir los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran, a fin de que los mismos puedan utilizar dichos formatos en la preparación de sus ofertas*".-

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

*10- La convocante no ha incluido en el PBC el criterio de evaluación indicado en la **Resolución DNCP 956/16 art. 2°** "Análisis de precios ofertados Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.*

Lincy Fariña
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Erika Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)"

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abog. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB